

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5414 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2018.

BDNS (Identif.): 412874

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, que propongan actividades que faciliten el fortalecimiento y la consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V del artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Crédito presupuestario previsto para esta fase, es de 70.000, a cargo de la partida 07003.2310.48211.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y finalizará el 14 de septiembre de 2018. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigido a la Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en este apartado, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.catagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>.

O en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos.

- a) Anexo I (solicitud subvención).
- b) Anexo II (proyecto motivo de la solicitud de la subvención)
- c) Certificado de hacienda y seguridad social, de estar al corriente.

Declaración responsable del representante de la asociación, en la que se haga constar que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social (Anexo III). Para subvenciones inferiores a 3000 euros

d) Fotocopia del DNI del solicitante.

e) Declaración jurada de la persona representante de la entidad de que la misma no se encuentra sancionada administrativamente o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello, incluyendo las producidas por incurrir en discriminación por razón de sexo. (Anexo III)



- e) Código de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- f) Acreditación actualizada del número de registro municipal de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- g) Justificante expedido por la entidad bancaria de la asociación dónde solicita le sea efectuado el abono de la subvención, en el que conste el número IBAN.
- h) Fotocopia compulsada de los estatutos en el caso en el que estos hayan sufrido modificación en el último año.
- i) Certificado expedido por la secretaria de la asociación dónde conste la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, así como el número de asociadas.
- j) Fotocopia del impreso de renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Cartagena, 8 de agosto de 2018.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.